CONTRATO EDUR-LOG-120 2025

OBJETO	OPERACIÓN LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS – EDUR
CONTRATISTA:	S&P SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.S
PLAZO EJECUCIÓN:	7 DÍAS, A PARTIR DE LA FIRMA DE ACTA DE INICIO
VALOR DEL CONTRATO:	$37.126.030

Entre los suscritos a saber: **JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ**, mayor de edad, domiciliado en Támesis, identificado con cedula de ciudadanía número 1.045.046.438 de Támesis, Antioquia, en calidad de Gerente y Representante Legal de **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS - EDUR** con Nit. 901476496-0 de una parte quien para los fines del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte **LIBEY TATIANA LOMBANA CAICEDO** con Cedula de ciudadanía Nro. 1.005.718.773 de Medellín, persona mayor de edad, que actúa en nombre de la empresa S&P SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.S con Nit 901.365.645-5 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebra la presente previa las siguientes consideraciones:

1) Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural De Támesis-EDUR conforme a lo establecido en el manual de contratación elaboro los estudios previos e invitación del proceso de CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE PLURALIDAD DE OFERTAS.
2) Que de conformidad a lo señalado en el artículo 15 del Manual Interno de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Támesis-EDUR se envió invitación para presentar ofertas
3) Que el contratista presento oferta para contratar la cual fue evaluada por la entidad y conforme al informe de evaluación está cumpliendo con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación.

De conformidad con lo anterior el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: OPERACIÓN LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: se estima en un valor de: Treinta y siete millones ciento veinte seis mil treinta pesos M.L ($37.126.030) justificado así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE	UNIDAD	VALOR UND	VALOR TOTAL
1	Bomba R12	color metal dorado x 50 unidades	100	$ 360	$ 36.000
2	Bomba R12	color satín plata x 50 unidades	100	$ 360	$ 36.000
3	Bomba R12	color metal dorado x 50 unidades	100	$ 360	$ 36.000
4	Bomba R12	color M dorado x 50 unidades	100	$ 360	$ 36.000
5	Bomba R12	color Facion x 12 unidades	24	$ 450	$ 10.800
6	Bomba tubito	bomba larga amarilla x 50 unidades	500	$ 300	$ 150.000
7	Silbatos	silbatos de plástico para fiesta multicolor de cuerdas x 24	300	$ 542	$ 162.600
8	Bombas R 12 x 50 unidades multicolor neón	multicolor neón	200	$ 370	$ 74.000
9	Globo de estrella de color plateada 3D de 95 cm	tipo metálico de microfoil poliamida de 95 cm	3	$ 12.500	$ 37.500
10	Gafas divertidas para fiesta multicolor	gafas en plástico temática de carnaval	100	$ 2.000	$ 200.000

11	Orbis de disco	globo bola de disco plateado	2	$ 10.000	$ 20.000
12	Tarro de Manillas de colores neón x 50	manillas fluorescentes neón de diferentes colores	100	$ 220	$ 22.000
13	Espuma carnavalera de color blanco x 800 ml	espuma en spray splash aerosol para fiesta de carnaval	10	$ 11.000	$ 110.000
14	Mobiliario cuadrado fondo dorado	1,20 de ancho x 2 mt alto	1	$ 60.000	$ 60.000
15	Mobiliario cuadrado fondo plateado	1,20 de ancho x 1,93 mt alto	1	$ 60.000	$ 60.000
16	Mobiliario fondo palo de rosa	1m de ancho x 2 alto	2	$ 35.000	$ 70.000
17	Alfombra roja	alfombra roja para pasarela de 6 mts	1	$ 30	$ 30
18	Tienda limonada	mobiliario de madera tipo tienda	1	$ 30.000	$ 30.000
19	Cortina blanca	cortina blanca con medidas de 3x3	1	$ 18.000	$ 18.000
20	Adhesivo sobre cartón con imagen de abuelos	decoración impresa y pegada en cartón de 70 cm	2	$ 45.000	$ 90.000
21	Bandas candidatas	bandas elaboradas en tela para las candidatas al reinado del adulto mayor	5	$ 65.000	$ 325.000
22	Banda reina	banda para la reina tejida	1	$ 150.000	$ 150.000
23	Banda virreina	banda con brillo para la virreina	1	$ 85.000	$ 85.000
24	Banda princesa	banda con brillo para la princesa	1	$ 85.000	$ 85.000
25	Corona reina	corona grande con brillos para reina	1	$ 200.000	$ 200.000
26	Corona virreina	corona mediana con brillos para virreina	1	$ 150.000	$ 150.000
27	Corona princesa	corona pequeña con brillos para princesa	1	$ 140.000	$ 140.000
28	Ponqué de 300 gramos	paquete de 5 porciones de panque de 300 g	500	$ 2.500	$ 1.250.000
29	Cajas de jugos de sabor surtida	caja de jugos por 24 unidades de 250 ml	500	$ 1.500	$ 750.000
30	Desayuno día lunes	omelette de jamón y queso, arepa, hígado en bistec, una fruta picada y jugo de naranja	200	$ 22.000	$ 4.400.000
32	Ensalada de frutas con helado	ensalada tamaño mediano	190	$ 15.000	$ 2.850.000
33	Bebida refrescante	copa de soda saborizada	120	$ 11.000	$ 1.320.000
34	Sonido día miércoles y jueves	sonido profesional (2 torres altas activas, 4 bajos activos, 2 cabinas LD activas, 2 cabinas pasivas, 2 micrófonos inalámbricos, consola maxter 12 canales, truss en H, operador) y dj presentador animador	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
35	Sombrillas 1 lado + 1 tinta	sombrilla corta manual, 8 varillas metálicas, antiviento, filtro solar, mango pasta, diámetro 96 cm	470	$ 24.230	$ 11.388.100
36	Ancheta reina	bono masaje de relación, productos de cuidado y belleza	1	$ 550.000	$ 550.000
37	Ancheta virreina	productos de cuidado	1	$ 400.000	$ 400.000

38	Ancheta princesa	productos de cuidado	1	$ 300.000	$ 300.000
39	Transporte veredas	idas y regresos a las veredas dorado calamar, Brasil, Grecia y bodegas	1	$ 2.461.000	$ 2.461.000
40	Desayunos	calentado, huevo, arepa con queso y chocolate	230	$ 22.000	$ 5.060.000
41	Almuerzos veredas	arroz, proteína en salsa, ensalada, carbohidrato y limonada	84	$ 22.000	$ 1.848.000
42	Hidratación	pacas de agua por 40 unidades	30	$ 6.500	$ 195.000
43	Impresión en opalina	impresión de certificados de reconocimiento al adulto mayor	10	$ 6.000	$ 60.000
					$ 37.126.030

TERCERO; Forma de Pago. LA EDUR, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: una vez ejecutado el contrato.
Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.
El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse. **CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO.** 7 DIAS, A PARTIR DE LA FIRMA DE ACTA DE INICIO.
QUINTA. Obligaciones de las partes. Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones**: DEL CONTRATANTE.** El CONTRATANTE se obliga a: **1)** Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual **2)** Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida. **3)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno La Contratista.

El Contratista:

1) Prestar oportunamente los servicios objeto del contrato, con óptimas condiciones de calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad, en los lugares y fechas establecidos e informados previamente por el Supervisor del contrato.
2) Solicitar la autorización del Supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación a los eventos
3) Ser responsable de la selección, control y pago de proveedores que garantice el cumplimiento de los servicios contratados y productos adquiridos. Esta responsabilidad debe incluir la verificación de los servicios y productos ofrecidos por éstos, antes, durante y después de cada evento.
4) Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos a la Entidad, y ser responsable de su inmediato reemplazo o corrección en caso de presentarse defectos u otros inconvenientes en los mismos.
5) Presentar, una vez concluido el evento, para efectos de pago de este, de forma escrita y en medio magnético, un informe que contenga los servicios efectivamente prestados acompañado con la lista digitalizada de los asistentes, en archivo Excel.
6) Presentar oportunamente la facturación correspondiente a los eventos realizados durante el periodo, acompañada del respectivo informe de cada evento
7) Garantizar que se desarrolle el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, exigencia y obligaciones definidas en el mismo, incluyendo sus especificaciones técnicas y teniendo como referencia los requerimientos técnicos exigidos por el municipio para la ejecución del contrato.
8) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a la Entidad contratante.
9) Informar al supervisor del contrato interadministrativo, el avance de las diferentes etapas de los procesos de selección.
10) Entregar informes, facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.

11) Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12) Verificar y garantizar que el contrato se ejecute teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos.
13) Realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del contratista, ni su autoridad en la dirección de los estudios.
14) Durante la ejecución de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el contratista será responsable de las fallas que se adviertan.
15) Realizar las reclamaciones al contratista y/o aseguradora sobre el incumplimiento de las obligaciones de los contratistas.
16) Cumplir con las especificaciones técnicas en el marco de la celebración de dicho evento

SEXTA. Cláusula Penal Pecuniaria. en caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, **el mandatario** conviene en pagar al municipio de **puerto Berrío** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el municipio de **puerto Berrío** hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **La entidad** podrá descontar de las sumas que adeude a **el mandatario** el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral. el valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a **la entidad**, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte del **mandatario. SÉPTIMA. Multas.** En los eventos que El Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas. **OCTAVA. De la aplicación de la multa y de la cláusula penal.** El valor de las multas y la cláusula Penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor de La Contratista. **NOVENA. Inhabilidades e incompatibilidades.** El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración esta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al CONTRATANTE si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades. **DÉCIMA. Imputación del Gasto.** Los pagos que deba efectuar el CONTRATANTE en razón del presente contrato se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Fecha	Rubro	valor
131	15/09/2925	2.4.5.02.08	$37.126.030

DUODÉCIMA. Cláusulas Excepcionales. podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan, complementen o adicionen **DÉCIMA TERCERA. Garantía Única:** Para el proceso contractual de referencia no se exigirá la constitución de garantías toda vez la naturaleza y tipo de contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

DECIMOCUARTA. Interventoría. La ejecución del contrato contará con una interventoría que será ejercida directamente por El CONTRATANTE BENEFICIARIO, a través del Municipio de Puerto Berrio, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista seleccionado. **DECIMOQUINTA. Indemnidad:** EL CONTRATISTA se obliga a favor del CONTRATANTE BENEFICIARIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la realización del objeto contractual. **DECIMA SEXTA. Cesión y Subcontratación Del Contrato.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del CONTRATANTE BENEFICIARIO. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra El CONTRATANTE BENEFICIARIO. **DECIMA SÉPTIMA. Liquidación Del Contrato.** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del

contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007- Decreto 019/2012. **DÉCIMO OCTAVA: Documentos.** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Análisis del Sector, Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, resolución de apertura, documentos capacidad jurídica, experiencia, propuesta económica, informe de evaluación, acta de adjudicación de la subasta, acto de adjudicación, evidencia de publicación SECOP. **DÉCIMO NOVENA. Perfeccionamiento y Ejecución**. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá la aprobación de la Póliza, se cuente con la disponibilidad y registró presupuestal. **VIGÉSIMA. Control Posterior.** De conformidad con Lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **VIGÉSIMA PRIMERA. Domicilio.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio El CONTRATANTE BENEFICIARIO. **VIGÉSIMA SEGUNDA: Publicación:** Con base en el Decreto 019 de 2012 el contratista no estará obligado a publicar, no obstante, la administración dará publicidad de esta actuación en el SECOP. **VIGÉSIMA TERCERA. Vigencia:** Se establece como vigencia del Contrato el plazo estipulado.

Para constancia firman las partes a los 16 días del mes de septiembre de 2025

JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ
Gerente

Tatiana Lombana

LIBEY TATIANA LOMBANA CAICEDO
Repr. Legal de S&P SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.S
Contratista